

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXXIII - Vol. XXXIII - Ordinaria No. 28 - mayo 26 de 2026

CONTIENE

**ACUERDO PCSJA26-12478 DE 2026 1
"Por el cual se deroga el Acuerdo PCSJA26-12453 del 21 de mayo de 2026"**

**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria**

**Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA26-12478

26 de mayo de 2026

“Por el cual se deroga el Acuerdo PCSJA26-12453 del 21 de mayo de 2026”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 8 del Acuerdo PCSJA16-10556 del 2016 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo aprobado en la sesión del 13 de mayo de 2026, se expidió el Acuerdo PCSJA26-12448 del 14 de mayo de 2026 *“Por el cual se modifica parcialmente el artículo 23 del Acuerdo PCSJA25-12352 de 2025”*, publicado ese mismo día en el Sistema de Relatoría y en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

Que por un error formal de digitación, en el Acuerdo PCSJA26-12453 del 21 de mayo de 2026 se incluyó nuevamente la modificación parcial del artículo 23 del Acuerdo PCSJA25-12352 de 2025, contenida inicialmente del Acuerdo PCSJA26-12448 del 14 de mayo de 2026, sin que ello implique modificación al sentido material de las disposiciones contenidas en el Acuerdo 12352 de 2025.

Que con base en lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, de oficio se derogará el Acuerdo PCSJA26-12453 del 21 de mayo de 2026, con el objeto de corregir el error formal citado previamente.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Derogación del Acuerdo PCSJA26-12453 del 21 de mayo de 2026. Derogar el Acuerdo PCSJA26-12453 del 21 de mayo de 2026, de conformidad con las consideraciones previamente expuestas.

Artículo 2. Vigencia. Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ

Vicepresidente

PCSJ/MMBD